



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012

### **PRESIDENTE:**

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

### **CONCEJALES:**

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López (PP) (Tras el P-18<sup>o</sup> se ausenta de la sesión, no reincorporándose a la misma)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D<sup>a</sup>. Delia Gómez Camello (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **INTERVENTORA DE FONDOS:**

D<sup>a</sup>. María Dolores Teruel Prieto

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día dieciocho de Octubre de dos mil doce, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora de Fondos del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>a</sup>. JOSEFA JURADO HUERTAS COMO CONCEJALA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que, habiéndose cumplimentado todos los trámites y recibida la credencial expedida por la Junta Electoral Central, la cual habilita a D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas a ostentar el cargo de Concejala y una vez que la Sra. Jurado ha presentado la declaración de actividades y causas de posible incompatibilidad y la declaración de bienes y derechos patrimoniales, procede que tome posesión de su cargo, mediante la

fórmula legal de juramento o promesa en la presente sesión plenaria de acatamiento de la Constitución.

Seguidamente se procede por parte de D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas a prometer el cargo de Concejala en la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de Abril, manifestando: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del excelentísimo Ayuntamiento de Andújar con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-** Queda enterado el Pleno del borrador del acta mencionado en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador del acta epigrafiado.



**PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

**- AGOSTO:**

**FECHAS: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2012**

**NÚMEROS: DEL 1 AL 298**

El Pleno queda enterado.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DEL ART. 184 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ANDÚJAR.-**

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 26 de Septiembre de 2012, en relación con este asunto, cuyo texto literal es el siguiente:

**“3º.7. DICTAMEN DE APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INTERPRETACION DEL ART. 184 DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL DE ANDUJAR.**

Toma la palabra el Sr. Presidente para informar a los miembros de la Comisión de la problemática generada en la interpretación del art. 184.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar.

Existe imprecisión en sus determinaciones, que da lugar a las 2 posibles interpretaciones recogidas en los informes que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, y de los informes que obran en el expediente, se dictamina elevar a Pleno la siguiente Propuesta:

“I. En informe emitido con fecha 21 de Septiembre de 2012 por D. Santiago Tellez Olmo, como integrante de TALES UR, S.C.P., equipo técnico responsable de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Andújar, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén el 22 de Diciembre de 1989, así como del Plan General de Ordenación Urbanística del termino municipal de Andújar, aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén el 24 de Marzo de 2010, recoge en sus conclusiones que: *“el suelo no urbanizable que no estaba sometido a protección especial del PGOU de 1989 es el que éste incluía en la categoría de Suelo No Urbanizable Simple (SNU) y en los siguientes grados de la categoría de Suelo No Urbanizable Protegido:*

- *Suelo no urbanizable protegido, La Vega “SNUP-V”*
- *Suelo no urbanizable protegido, Terrazas del Guadalquivir “SNUP-TG”*
- *Suelo no urbanizable protegido, Las Viñas “SNUP-LV”*
- *Suelo no urbanizable protegido, Residuos Radiactivos “SNUP-RR”.*

En consulta planteada a la Dirección General de Inspección de fecha 8/09/2010 sobre el art., 53 del D 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprobó el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en su primera redacción, la misma concluía al respecto: *“atendiendo a la categorización legal del suelo no urbanizable y en relación con la consulta planteada, el antiguo Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar aprobado definitivamente con fecha 22 de diciembre de 1989 y publicado con fecha 18 de enero de 1990, ya establecía unas categorías en estos suelos (Norma V.1.2 “(...) el suelo no urbanizable se divide en dos categorías: suelo no urbanizable protegido y suelo no urbanizable simple”). Ello tiene especial trascendencia en la resolución de la consulta, porque como se ha visto respecto del supuesto planteado, sólo las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones ejecutadas en los terrenos que el derogado Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar ya adscrita a la categoría “suelo no urbanizable simple” gozarían de la limitación temporal (4 años) que el art. 185.1 LOUA prevé para reaccionar contra aquellos actos o usos que careciesen de autorización o licencia preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo su condiciones. No así, si estos actos o usos se producen en aquel otro suelo no urbanizable (“protegido”, en palabras del propio PGOU), no incluido en la anterior categoría por poseer unos valores dignos de mayor protección; así pues, en este último caso, dichos actos o usos no gozan de la limitación temporal aludida, por resultarle de aplicación el art. 185.2 B) a) LOU, ni el régimen de tolerancia previsto en el art. 53 RDU”.*

II. El art. 11.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Andújar vigente establece que *“cuando los informes urbanísticos entrañen la resolución de aspectos contradictorios o litigiosos de las determinaciones del planeamiento, su emisión requerirá pronunciamiento previo del órgano municipal competente que resolverá la cuestión interpretativa mediante dictamen motivado. Dichas resoluciones, cuando tengan alcance general, serán publicadas y se incorporarán como anexos al PGOU o instrumento afectado”.*

Al mismo tiempo, el art. 9 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente atribuye la competencia para interpretación del Plan al Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía, con arreglo a las leyes vigentes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

A la vista del sentido contradictorio de los 2 informes mencionados en el apartado I de esta propuesta, este Ayuntamiento considera que subsiste imprecisión en lo regulado por el apartado 3 del art. 184 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, por lo que cabe interpretación del planeamiento en los términos contenidos en los artículos 9 y 11 de la citadas normas.

III. Compete al Ayuntamiento interpretar sus propias normas urbanísticas, pues se tratan de determinaciones que afectan a un interés puramente local o municipal, y no alcanza intereses que rebasen dicho ámbito, debiendo prevalecer la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio protegido, al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, a la menor transformación de los usos y actividades tradicionales existentes, y al interés más general de la colectividad (Art. 9.2 Normas Urbanísticas).

El resultado de la interpretación del art. 184.3 de las Normas Urbanísticas, incidirá exclusivamente en el régimen jurídico de una parte de las edificaciones existentes en el Suelo No Urbanizable del término de Andújar, y el alcance de las obras de reforma que pudieren autorizarse sobre ellas, por lo que a juicio de este Ayuntamiento no supondrá sensible afectación a dotaciones, imagen urbana, protección del patrimonio o el medioambiente, y se estará por tanto a la interpretación más favorable al interés general de la colectividad.

IV. En caso de prevalecer la opinión manifestada por la Dirección General de Inspección, que extrapola a los suelos protegidos la inaplicabilidad de la limitación temporal prevista en el art. 185.1 de la LOUA para los suelos de especial protección, no solo se limitaría un derecho más allá de lo recogido por la letra de la norma (que habla de suelos de especial protección, y no simplemente protegidos), sino también su espíritu, tal y como se detalla en el informe emitido por D. Santiago Téllez Olmo, como integrante de TALES-UR, S.C.P, equipo técnico redactor responsable de la redacción del Planeamiento vigente en este Municipio desde la aprobación del PGOU de 1989:

*“PRIMERO. El artículo V.1.2 División y delimitación del Suelo No Urbanizable de las Normas Urbanísticas del POGU de 1989 distingue dos categorías de suelo no urbanizable: Suelo No Urbanizable Protegido y Suelo No Urbanizable Simple. Dentro de la categoría del Suelo No Urbanizable Protegido distingue a su vez dos ámbitos en los que la protección es “especial” frente a otros cuatro ámbitos en los que la protección “no es especial”.*

*Esta diferente protección, que se considera “especial” para dos ámbitos, se justificaba en la Memoria de Ordenación del PGOU (apartado II.4.2, páginas 156 y 157), en un caso, por los especiales valores naturalísticos (forestales, faunísticos, paisajísticos) de una zona catalogada por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Jaén (Complejo Serrano de Interés Ambiental “Río Yeguas y Despeñaperros”) y, en el otro caso, por los especiales valores forestales y la utilización como área de ocio y recreo de un espacio catalogado por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Jaén (Espacio Forestal de Interés Recreativo “Virgen de la Cabeza”).*

*Las condiciones que el PGOU de 1989, en el Capítulo 4 del Título V de sus Normas Urbanísticas, establecía para los ámbitos especialmente protegidos eran mucho más estrictas que las que fijaba para los ámbitos cuya protección no era especial; sin embargo, las condiciones para éstos últimos suelos eran más parecidas a las que establecía para el suelo no urbanizable simple (sin protección).*

*Así pues, el PGOU de 1989:*

- *distinguía explícitamente las dos áreas del término municipal catalogadas por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Jaén, a las que aplicaba una especial protección, frente al resto del suelo no urbanizable al que también protegía aunque no de forma especial (las zonas denominadas La Vega, Terraza del Guadalquivir, Las Viñas y Residuos Radiactivos), y*
- *establecía la distinción entre grados de protección en base a las características y valores específicos que presentaban las distintas áreas del término municipal y que, en el caso de los suelos especialmente protegidos, habían sido contemplados en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Jaén.*

*SEGUNDO: La distinción que el PGOU de 1989 establecía entresuelo no urbanizable especialmente protegido y suelo no urbanizable protegido también es contemplada por la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: en su artículo 225. Actos con incidencia en espacios o bienes de valor natural o paisajístico se valora de diferente manera la sanción a aplicar por la realización de obras o desarrollos que afecten “a espacios o bienes objeto de especial protección por la ordenación urbanística por su relevante valor natural o paisajístico” frente a los que afecten “a espacios o bienes protegidos por la ordenación urbanística por su valor natural o paisajístico”.*



*En resumen, la distinción establecida por el PGOU de 1989 entre Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido y Suelo No Urbanizable Protegido es explícita, justificada y coherente con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía”.*

V.- Debe valorarse asimismo que la equiparación del Suelo No Urbanizable Protegido, al Suelo No Urbanizable de Especial Protección (contraria a nuestro juicio tanto a la letra como al espíritu de la norma), dejaría fuera del régimen de tolerancia prevista en el *Decreto 2/2012, de 10 de Enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, a la práctica totalidad de las edificaciones del término municipal de Andújar (mas del 85%, en estimación realizada a los efectos de densificar los posibles asentamientos urbanísticos). Así, la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, únicamente sería aplicable a las edificaciones ubicadas en la Loma de la Atalaya y Loma del Toledillo (menos del 15% de la totalidad).

VI.- A la vista de lo anteriormente expuesto, de la documentación que obra en el expediente, del criterio comúnmente mantenido, y en aras de la interpretación más favorable al interés general de la colectividad (que exige la clasificación en términos realistas del régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones en suelo no urbanizable), se propone la interpretación del Art. 184.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Andújar, en los siguientes términos:

“En Suelo No Urbanizable que no estaba sometido a protección especial en el PGOU de 1989, es el que éste incluido en la categoría de Suelo No Urbanizable Simple (SNU) y en los siguientes grados de la categoría de Suelo No Urbanizable Protegido:

- Suelo no urbanizable protegido, La Vega “SNUP-V”.
- Suelo no urbanizable protegido, Terrazas del Guadalquivir “SNUP-TG”
- Suelo no urbanizable protegido, Las Viñas “SNUP-LV”.
- Suelo no urbanizable protegido, Residuos Radiactivos “SNUP-RR”.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes en sesión celebrada el 26 de Septiembre de 2012, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se interprete el art. 184.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General Vigente en el siguiente sentido:

“En Suelo No Urbanizable que no estaba sometido a protección especial en el PGOU de 1989, es el que éste incluido en la categoría de Suelo No Urbanizable Simple (SNU) y en los siguientes grados de la categoría de Suelo No Urbanizable Protegido: Suelo no urbanizable protegido, La Vega “SNUP-V”.

- Suelo no urbanizable protegido, Terrazas del Guadalquivir “SNUP-TG”
- Suelo no urbanizable protegido, Las Viñas “SNUP-LV”.
- Suelo no urbanizable protegido, Residuos Radiactivos “SNUP-RR”.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL SOLAR UBICADO EN C/ 22 DE JULIO Nº 6 ESQUINA A C/ AUDIENCIA, PROMOVIDO POR PROMOCIONES SEVILLA-FERRO 2003, S.L.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 26 de Septiembre de 2012, en relación con este asunto, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía que dice: “Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el estudio de detalle para el solar ubicado en Calle 22 de Julio, 6 esquina a Calle Audiencia de esta Ciudad, promovido por PROMOCIONES SEVILLA-FERRO 2003, S.L.

Propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo la Aprobación del siguiente DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento en relación al estudio de detalle el solar situado en Calle 22 de Julio, 6 esquina a Calle Audiencia de esta Ciudad, promovido por PROMOCIONES SEVILLA-FERRO 2003, S.L.



ACUERDO

PRIMERO. Estimar el punto 1º de la Alegación (ajuste de vuelos a 50 cms.), y desestimar en cuanto a la alineación de la Calle Audiencia, presentada por Dª. María Lourdes Martín Lara, presidenta de la Comunidad de Propietarios del bloque nº 10 de la calle 22 de Julio, 10.

SEGUNDO. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle para el solar ubicado en Calle 22 de Julio nº 6 esquina a Calle Audiencia, promovido por PROMOCIONES SEVILLA-FERRO 2003, S.L.

TERCERO. Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, así como a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia”.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2012, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde la Aprobación Definitiva del referido Estudio de Detalle y la Resolución de las Alegaciones.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA SITUADA EN C/ RÍO YEGUAS Nº 16, PROMOVIDO POR Dª. LAURA LOZANO MEDINA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 26 de Septiembre de 2012, en relación con este asunto, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía que dice: “Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el estudio de detalle de la parcela situada en Calle Río Yeguas nº 16, promovido por Doña Laura Lozano Medina.

Propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo la Aprobación del siguiente DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento en relación al estudio de detalle la parcela situada en Calle Río Yeguas nº 16, promovido por Doña Laura Lozano Medina.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela situada en Calle Río Yeguas nº 16, promovido por Doña Laura Lozano Medina.

SEGUNDO. Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, así como a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia”.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2012, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde la Aprobación Definitiva del referido Estudio de Detalle.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE INNECESARIEDAD DE TRAMITACIÓN DEL AVANCE RECOGIDO POR EL ART. 4 DEL DECRETO 2/2012, SOBRE DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y HÁBITATS RURAL DISEMINADOS EN SUELO NO URBANIZABLE.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 17 de Octubre de 2012, en relación con este asunto, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el expediente, referentes a la Innecesariedad de Tramitación del Avance recogido por el Art. 4 del Decreto 2/2012, sobre Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado, en el Suelo No Urbanizable de Andújar.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes en sesión celebrada el 17 de octubre de 2012, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que se apruebe la Innecesariedad de Tramitación del Avance recogido por el Art. 4 del Decreto 2/2012, sobre Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado, en el Suelo No Urbanizable de Andújar.

**SEGUNDO.-** Se dé exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia, y el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento, para general conocimiento.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ANDÚJAR, REFERIDA A LAS NORMAS URBANÍSTICAS QUE REGULAN EL VALLADO EN SUELO NO URBANIZABLE, ASÍ COMO CLASIFICACIÓN DE GRADO DE PARCELAS CALIFICADAS COMO ORDENANZA 10-EDIFICACIONES ROMERAS EN VIRGEN DE LA CABEZA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 17 de Octubre de 2012, en relación con este asunto, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el expediente, referentes a la Modificación Puntual del Plan General de Andújar, referida a las Normas Urbanísticas que regulan el vallado de fincas en Suelo No Urbanizable, así como Clasificación de Grado de Parcelas Calificadas como Ordenanza 10-EDIFICACIONES ROMERAS EN VIRGEN DE LA CABEZA, promovida por este Ayuntamiento.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes en sesión celebrada el 17 de octubre de 2012, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la innovación mediante la modificación puntual del P.G.O.U. de Andújar, con sujeción a la documentación e informes que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncio en el B.O.P. de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Andújar, a fin de que cuantos se consideran interesados aleguen lo que a su derecho convenga, con indicación de la suspensión de licencias durante el plazo de dos años en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, conforme al art. 27.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

TERCERO. Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, de la Consejería de Medioambiente y de la Consejería competente en materia de Urbanismo.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone el debate conjunto de los puntos noveno y décimo.*

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE EJERCICIOS CERRADOS ABONADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES, POR IMPORTE DE 17.420,49 €.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de Septiembre de 2012, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas el día 16 de Octubre de 2012, en relación con este asunto, cuyo texto literal es el siguiente:

“Una vez finalizadas las actuaciones derivadas del R.D. Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, han resultado PAGADAS una serie de facturas correspondientes a ejercicios cerrados y pendientes de incorporar al presupuesto, por un importe total de 17.420,49 €, según detalle Anexo I que se adjunta al presente expediente.

**CONSIDERANDO:** Que según los antecedentes que figuran en el Area Económica, las facturas relacionadas en el Anexo I, objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, se corresponden con trabajos y suministro realizados a este Excmo. Ayuntamiento, en ejercicios anteriores al 2012, quedando este extremo justificado por contar dichas facturas con la firma y visto bueno de los técnicos y concejales de las áreas afectadas, que ponen de manifiesto que el servicio se prestó o que el suministro se realizó.

**CONSIDERANDO:** Que para dar cobertura presupuestaria a los gastos detallados, se han tramitado los expedientes de modificación presupuestaria del siguiente detalle: Expte N. 18 SUPLEMENTO DE CREDITO, a tenor de lo dispuesto en el Art. 10.5 del R.D. Ley 4/2012 y Apartado 2 de la Nota Informativa 1/2012 del Ministerio de Hacienda y Admones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, basado en el Principio de Enriquecimiento injusto, por la prestación de servicios y la realización de suministros, correspondientes a ejercicios anteriores al 2012, por importe de 17.420,49 €, y atendidos los Arts. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y Art. 26.2 del R.D. 500/90.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en 58, 59 y 60 del RD 500/90, así como el Art. 50 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

**ACUERDO,**



**PRIMERO:** APROBAR el gasto como reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos que se relacionan en el **ANEXO I, FACTURAS SIN CONSIGNACION PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS, QUE HA SIDO PAGADA POR APLICACIÓN DEL R.D. 4/2012, por importe de 17.420,49 €**,reconociendo la obligación a favor de los interesados que asimismo se detallan.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Area Económica para el desarrollo y tramitación del mismo.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 18/2012 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES POR 17.420,49 €.-**Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Acuerdo/ Memoria de fecha 20 de Septiembre de 2012, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas el día 16 de Octubre de 2012, en relación con este asunto, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 18/2012, que se ha de financiar con operación de crédito; y al objeto de dar cobertura presupuestaria a actuaciones que han sido pagadas o devengadas por la aplicación del -R.D.-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, del siguiente detalle:

IMPORTE	DENOMINACION
669,40	GAS
148,87	GAS
127,20	PROGRAMAS DESARROLLO LOCAL
2.103,78	FESTEJOS
592,93	FESTEJOS
832,22	PROGRAMAS CULTURA
560,28	CONSERVACION Y REPARACIONES
762,82	CONSERVACION Y REPARACIONES
323,34	CONSERVACION DE EDIFICIOS. COLEGIOS
108,58	MANTENIMIENTO NICHOS CEMENTERIO
41,76	VIAS PUBLICAS
1.405,39	VIAS PUBLICAS
664,83	VIAS PUBLICAS
17,11	CONSERVACION Y REPARACIONES
14,00	CONSERVACION Y REPARACIONES
9.047,98	MANTENIMIENTO CLIMATIZACION TEATRO
<b>17.420,49</b>	<b>TOTAL</b>





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria SUFICIENTE en el presupuesto en vigor (2012), no pudiendo demorarse su reconocimiento hasta el ejercicio siguiente a tenor de lo dispuesto en el Art. 10.5 del R.D. Ley 4/2012, de 25 de febrero. La financiación de dichos gastos se realizará con cargo a las operaciones de crédito a largo plazo, concertadas por este Excmo. Ayuntamiento, y que se han derivado de la aplicación del R.D. ley 4/2012.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante SUPLEMENTO DE CREDITO con el siguiente detalle.

### NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS

DENOMINACION	PREVISION INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	TOTAL CREDITO
GAS	3.000,00	669,40	3.669,40
GAS	3.000,00	148,87	3.148,87
PROGRAMAS DESARROLLO LOCAL	10.000,00	127,20	10.127,20
FESTEJOS	267.000,00	2.103,78	269.103,78
FESTEJOS	267.000,00	592,93	267.592,93
PROGRAMAS CULTURA	56.000,00	832,22	56.832,22
CONSERVACION Y REPARACIONES	9.600,00	560,28	10.160,28
CONSERVACION Y REPARACIONES	9.600,00	762,82	10.362,82
CONSERVACION DE EDIFICIOS. COLEGIOS	40.000,00	323,34	40.323,34
MANTENIMIENTO NICHOS CEMENTERIO	3.000,00	108,58	3.108,58
VIAS PUBLICAS	450.000,00	41,76	450.041,76
VIAS PUBLICAS	450.000,00	1.405,39	451.405,39
VIAS PUBLICAS	450.000,00	664,83	450.664,83
CONSERVACION Y REPARACIONES	45.600,00	17,11	45.617,11
CONSERVACION Y REPARACIONES	45.600,00	14,00	45.614,00
MANTENIMIENTO CLIMATIZACION TEATRO	18.172,09	9.047,98	27.220,07
	<b>2.127.572,09</b>	<b>17.420,49</b>	<b>2.144.992,58</b>

### FINANCIACION DEL SUPLEMENTO DE CREDITO

#### OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	IMPORTE
91300	OPERACIÓN DE CREDITO A MEDIO Y LARGO PLAZO	17.420,49
	<b>TOTAL</b>	<b>17.420,49</b>

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL IMPORTE OPERACIÓN DE CREDITO = 17.420,49 €**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.



**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone el debate conjunto de los puntos undécimo y duodécimo.*

**PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE SOBRE INDISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS POR RENUNCIA DE CONCEJALES A SU PAGA EXTRAORDINARIA.-**

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de Octubre de 2012, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas el día 16 de Octubre de 2012, en relación con este asunto, cuyo texto literal es el siguiente:

“En virtud de lo estipulado en el **artículo 2 del Real Decreto 20/2012** “1. En el año 2012 el personal del sector público definido en el [artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado](#), verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

Ambas normas tienen carácter básico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.13º y 156 de la Constitución.

La aplicación de lo dispuesto en estas normas obliga a proceder a la reducción de las citadas retribuciones en el importe correspondiente.

Por parte del Sr. Alcalde Presidente y Sres. Concejales retribuidos se ha renunciado expresamente a las retribuciones extraordinarias del mes de diciembre, por escrito expreso en el Registro General de 10 de octubre de 2012.

A fin de declarar indisponibles los créditos de la paga extraordinaria se deberá someter a Acuerdo Plenario la no disponibilidad de los créditos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Ley 500/1990, de 20 de Abril.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el Informe Favorable de la Sra. Interventora y de acuerdo con el mismo y

**PROPONGO**

**PRIMERO.** Declarar Indisponibles los siguientes créditos :

INTERESADO	DENOMINACION DEL GASTO	IMPORTE
SR. ALCALDE PRESIDENTE Y CONCEJALES RETRIBUIDOS	NOMINA EXTRA. DE DICIEMBRE/2012	17.120,80

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención Municipal para el correcto cumplimiento de lo acordado.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE SOBRE INDISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL PERSONAL MUNICIPAL.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de Octubre de 2012, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas el día 16 de Octubre de 2012, en relación con este asunto, cuyo texto literal es el siguiente:

“En virtud de lo estipulado en el **artículo 2 del Real Decreto 20/2012** “1. En el año 2012 el personal del sector público definido en el [artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado](#), verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

Ambas normas tienen carácter básico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.13º y 156 de la Constitución .

La aplicación de lo dispuesto en estas normas obliga a proceder a la reducción de las citadas retribuciones en el importe correspondiente.

Así mismo en el apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto establece “4. Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la [Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#) y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de presupuestos.”

En virtud de la normativa referenciada se establecen dos obligaciones :

- Declarar indisponibles los créditos de las citadas pagas.
- Afectar estos créditos al fin que en el propio artículo se cita ( aportaciones a planes de Pensiones o similares ) , sin que puedan destinarse a otro objeto , ni en el presente ejercicio ni en ejercicios futuros.

A fin de declarar indisponibles los créditos de la paga extraordinaria se deberá someter a Acuerdo Plenario la no disponibilidad de los créditos , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Ley 500/1990 , de 20 de Abril.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el Informe Favorable de la Sra. Interventora y de acuerdo con el mismo ,

### PROPONGO

**PRIMERO.** Declarar Indisponibles los siguientes créditos :



INTERESADO	DENOMINACION DEL GASTO	IMPORTE
PERSONAL EVENTUAL Y PROGRAMAS	NOMINA EXTRA. DE DICIEMBRE/2012	17.120,80
PERS.TECNICO ORIENTA	NOMINA EXTRA. DE DICIEMBRE/2012	3.570,98
PERS.APOYO ORIENTA	NOMINA EXTRA. DE DICIEMBRE/2012	1.088,62
FUNCIONARIOS INTEGRADOS	NOMINA EXTRA. DE DICIEMBRE/2012	74.932,20
FUNCIONARIOS NUEVO INGRESO	NOMINA EXTRA. DE DICIEMBRE/2012	185.099,64
PERS.TECNICO LABORAL	NOMINA EXTRA. DE DICIEMBRE/2012	4.258,88
PERS.LABORAL HOMOLOGADO	NOMINA EXTRA. DE DICIEMBRE/2012	149.364,06
FUNCIONARIOS INTERINOS NUEVO INGRESO	NOMINA EXTRA. DE DICIEMBRE/2012	7.387,63
PERSONAL TEMPORAL OCUPANDO VACANTES	NOMINA EXTRA. DE DICIEMBRE/2012	7.493,22
PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA	NOMINA EXTRA. DE DICIEMBRE/2012	4.289,35
	<b>TOTAL.....</b>	<b>496.744,73</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención Municipal para el correcto cumplimiento de lo acordado.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (11 PP + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone el debate conjunto de los puntos decimotercero, decimocuarto y decimoquinto del orden del día.*

**PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL O UTILIDAD MUNICIPAL POR CIRCUNSTANCIAS DE FOMENTO DE EMPLEO DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA EMPRESA “ALDEBARÁN ENERGÍA DEL GUADALQUIVIR, S.L.”, CON BONIFICACIÓN EN EL ICIO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda de fecha 20 de Septiembre de 2012, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas el día 16 de Octubre de 2012, en relación con este asunto, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con objeto de la solicitud presentada por la empresa ALDEBARAN ENERGIA DEL GUADALQUIVIR SL”, para la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, devengado con ocasión de las obras de canalización línea subterránea de M.T, para central de 6 M.W. en Camino de los Rubiales, de esta localidad.

Considerando el informe emitido por la Jefa de Gestión Tributaria, Dolores de la Torre Rus, del siguiente tenor literal: “*Se emite el presente informe en relación con la instancia presentada por ALDEBARAN ENERGIA DEL GUADALQUIVIR S.L, con NIF B91448290, mediante la que insta, le sea concedida la bonificación en la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de “canalización línea subterránea de M.T para central de 6 m.w. en Camino de los Rubiales”, alegando la concurrencia de circunstancias sociales por fomento de*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

empleo.

**PRIMERO.-** Consta en el expediente Certificado del Secretario Delegado del Organismo Autónomo Local para la Promoción y Desarrollo de Andújar, celebrada en sesión Ordinaria el día 10 de julio de 2012, donde se aprobó por la unanimidad de todos los presentes a la propuesta presentada de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones a la empresa ALDEBARAN ENERGIA DEL GUADALQUIVIR, S.L.

**SEGUNDO.** El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

**TERCERO:** La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

A juicio de esta Técnica:

1.- Debe el Pleno del Ayuntamiento si así lo estima oportuno emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales por fomento de empleo, de las obras al principio indicadas, solicitadas por ALDEBARAN ENERGIA DEL GUADALQUIVIR, S.L.

2.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno para conceder la bonificación en la cuota del ICO en los siguientes términos:

- **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL:** asciende a 32.563,00 euros.

El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

Cuota = 28.285,57 \* 3.20 % = 905,14 Euros.

905,14 \* 95% = 859,88 Euros.

Cuota bonificada: **859,88 Euros.**

Cuota resultante a ingresar: **45,26 Euros.**

Se hace constar que tanto los importes devengados por la Tasa por Licencia Urbanística, como los devengados por el Impuesto sobre Construcciones, han sido liquidados e ingresados en la recaudación municipal con fecha 20 de Octubre de 2008.

Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente.”

### PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés municipal o utilidad municipal por circunstancias de fomento del empleo, las obras realizadas por la empresa ALDEBARAN ENERGIA DEL GUADALQUIVIR S.L, consistentes en canalización línea subterránea de M.T para central de 6 m.w. en Camino de los Rubiales.

**SEGUNDO.-** Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a la empresa ALDEBARAN ENERGIA DEL GUADALQUIVIR S.L, por las obras de canalización línea subterránea de M.T para central de 6 m.w. en Camino de los Rubiales, bonificación que asciende a 859,88 euros.

**TERCERO.-** Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, a los solicitantes, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



**PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL O UTILIDAD MUNICIPAL POR CIRCUNSTANCIAS DE FOMENTO DE EMPLEO DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA EMPRESA “RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR, S.L.”, CON BONIFICACIÓN EN EL ICIO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda de fecha 4 de Octubre de 2012, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas el día 16 de Octubre de 2012, en relación con este asunto, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con objeto de la solicitud presentada por la empresa RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR S.L”, para la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, devengado con ocasión de las obras de planta de reciclaje en Carretera de Los Villares Km. 7.200 de esta localidad.

Considerando el informe emitido por la Jefa de Gestión Tributaria, Dolores de la Torre Rus, del siguiente tenor literal: “*Se emite el presente informe en relación con la instancia presentada por la empresa RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR S.L, con NIF B23655053, mediante la que insta, le sea concedida la bonificación en la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de “Planta de reciclaje en Ctra. De Los Villares Km. 7.200”, alegando la concurrencia de circunstancias sociales por fomento de empleo.*”

**PRIMERO.-** *Consta en el expediente Certificado del Secretario Delegado del Organismo Autónomo Local para la Promoción y Desarrollo de Andújar, celebrada en sesión Extraordinaria el día 19 de septiembre de 2012, donde se aprobó por la unanimidad de todos los presentes a la propuesta presentada de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones a la empresa RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR S.L.*

**SEGUNDO.** *El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”*

**TERCERO:** *La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.*

*A juicio de esta Técnica:*

1.- *Debe el Pleno del Ayuntamiento si así lo estima oportuno emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales por fomento de empleo, de las obras al principio indicadas, solicitadas por RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR, S.L.*

2.- *Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno para conceder la bonificación en la cuota del ICO en los siguientes términos:*

- **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL:** *asciende a 38.423,10 euros.*

*El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:*

*Cuota = 38.423,10 \* 3.320 % = 1.275,65 Euros.*

*1.275,65 \* 25% = 318,91 Euros.*

*Cuota bonificada: 318,91 Euros.*

*Cuota resultante a ingresar: 956,74 Euros.*

*Se hace constar que el importe devengado por el Impuesto sobre Construcciones, ha sido liquidado e ingresado en su totalidad, en la recaudación municipal con fecha 13 de mayo de 2011.*

*Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente.”*

**PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés municipal o utilidad municipal por circunstancias de fomento del empleo, las obras realizadas por la empresa RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR S.L, consistentes en <<Planta de reciclaje en Carretera de Los Villares Km. 7.200.>>

**SEGUNDO.-** Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a la empresa RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR S.L, por las obras anteriormente citadas, bonificación que asciende a 318,91 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**TERCERO.-** Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, al solicitante, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL O UTILIDAD MUNICIPAL POR CIRCUNSTANCIAS DE FOMENTO DE EMPLEO DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA EMPRESA “INSTALACIONES CANTUDO, S.L.”, CON BONIFICACIÓN EN EL ICIO.** - Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda de fecha 24 de Septiembre de 2012, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas el día 16 de Octubre de 2012, en relación con este asunto, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con objeto de la solicitud presentada por la empresa **SERVICIOS E INSTALACIONES CANTUDO S,L**”, para la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, devengado con ocasión de las obras de construcción de nave industrial para fabricación de estructuras metálicas en parcela 1.1 en Polígono Industrial Ave María, de esta localidad.

Considerando el informe emitido por la Jefa de Gestión Tributaria, Dolores de la Torre Rus, del siguiente tenor literal: “*Se emite el presente informe en relación con la instancia presentada por la empresa **SERVICIOS E INSTALACIONES CANTUDO S.L**, con NIF **B23391329**, mediante la que insta, le sea concedida la bonificación en la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de “**construcción de nave industrial para fabricación de estructuras metálicas en parcela 1.1 Polígono Industrial Ave María**”, alegando la concurrencia de circunstancias sociales por fomento de empleo.*”

**PRIMERO.-** Consta en el expediente Certificado del Secretario Delegado del Organismo Autónomo Local para la Promoción y Desarrollo de Andújar, celebrada en sesión Extraordinaria el día 19 de septiembre de 2012, donde se aprobó por la unanimidad de todos los presentes a la propuesta presentada de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones a la empresa **SERVICIOS E INSTALACIONES CANTUDO, S.L.**

**SEGUNDO.** El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo establece: *Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”*

**TERCERO:** *La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.*

*A juicio de esta Técnica:*

1.- *Debe el Pleno del Ayuntamiento si así lo estima oportuno emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales por fomento de empleo, de las obras al principio indicadas, solicitadas por **SERVICIOS E INSTALACIONES CANTUDO, S.L.***

2.- *Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno para conceder la bonificación en la cuota del ICO en los siguientes términos:*



- **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL:** asciende a 854.809,23 euros.

*El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:*

*Cuota = 854.809,23 \* 3.20 % = 27.353,90 Euros.*

*27.353,90 \* 95% = 25.986,21 Euros.*

*Cuota bonificada: 25.986,21 Euros.*

*Cuota resultante a ingresar: 1.367,69 Euros.*

*Se hace constar que tanto los importes devengados por la Tasa por Licencia Urbanística, como los devengados por el Impuesto sobre Construcciones, han sido liquidados e ingresados en la recaudación municipal con fecha 20 de Octubre de 2008.*

*Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente.”*

**PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés municipal o utilidad municipal por circunstancias de fomento del empleo, las obras realizadas por la empresa SERVICIOS E INSTALACIONES CANDUDO S.L, consistentes en construcción de nave industrial para fabricación de estructuras metálicas en parcela 1.1 Polígono Industrial Ave María.

**SEGUNDO.-** Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a la empresa SERVICIOS E INSTALACIONES CANTUDO S.L, por las obras de construcción de nave industrial para fabricación de estructuras metálicas en parcela 1.1 Polígono Industrial Ave María, bonificación que asciende a 25.986,21 euros.

**TERCERO.-** Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, a los solicitantes, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES.-** El Pleno toma conocimiento del escrito mencionado en el epígrafe presentado por el Grupo Municipal Socialista en el Registro Municipal de Entrada el día 15 de Octubre de 2012 bajo el número 13.376 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, le comunico la intención de este Grupo Municipal de realizar cambios en algunos miembros del Grupo Municipal Socialista que forman parte en las distintas Comisiones Informativas, Mixtas y demás Órganos de Gestión, que a continuación paso a detallarle:

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

Donde consta como Suplente D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luz Expósito Sánchez, pasa a sustituirla como suplente D. Jesús del Moral del Moral.

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CUENTAS.**

Donde consta como Suplente D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luz Expósito Sánchez, pasa a sustituirla como suplente D. Luis Salas Cortés.

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

Donde consta como Titular D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luz Expósito Sánchez, pasa a sustituirla como titula D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas, quedando la comisión compuesta de la siguiente manera:

Titulares: D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas y D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Torres Alés.

Suplentes: D. Francisco Manuel Huertas Delgado y D. Jesús del Moral del Moral.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

### COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACIÓN

Donde consta como Titular D. Jesús del Moral del Moral, pasa a ser suplente y D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas pasa a ser Titular, quedando la comisión compuesta de la siguiente manera:

Titulares: D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios y D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas.

Suplentes: D. Francisco Manuel Huertas Delgado y D. Jesús del Moral del Moral.

### COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MUJER

Donde consta como Titular D. Jesús del Moral del Moral, pasa a ser suplente y D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas es nombrada como Titular; Quedando la comisión compuesta de la siguiente manera:

Titulares: D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios y D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas.

Suplentes: D. Francisco Manuel Huertas Delgado y D. Jesús del Moral del Moral.

### COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO

Donde consta como Titular D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luz Expósito Sánchez, pasa a ser titular D. Jesús del Moral del Moral; Quedando la comisión compuesta de la siguiente manera:

Titulares: D. Jesús del Moral del Moral y D. Francisco Plaza Criado.

Suplentes: D. Francisco Manuel Huertas Delgado y D. Luis Salas Cortés.

### COMISIÓN MIXTA DE ABSENTISMO Y ESCOLARIZACIÓN

Donde consta como Titular D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios, pasa a ser Suplente, siendo la nueva Titular D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas; Quedando la comisión compuesta de la siguiente manera:

Titular: D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas.

Suplente: D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios

## ÓRGANOS COLEGIADOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE FAMILIA, SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

### ÓRGANO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Donde consta como Suplente D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios, pasa a sustituirla como suplente D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas.

### COMISIÓN DE PLANES DE INTERVENCIÓN SOCIAL-FAMILIAR

Donde consta como Suplente D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios, pasa a sustituirla como suplente D<sup>a</sup>. Isabel Torres Alés, siendo la nueva titular D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas.

Quedando la comisión compuesta de la siguiente manera:

Titular: D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas.

Suplente: D<sup>a</sup>. Isabel Torres Alés

### CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD

Donde consta como Suplente D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios, pasa a sustituirla como suplente D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas.

### CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA

Donde consta como Suplente D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios, pasa a sustituirla como suplente D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas.

### CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES

Donde consta como Titular D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios, pasa a sustituirla D<sup>a</sup>. Isabel Torres Alés, siendo la nueva suplente D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas.

### CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES

Donde consta como Titular D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios, pasa a sustituirla como Titular D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas.



Y donde consta como Suplente D<sup>a</sup>. Mari Luz Expósito Sánchez, pasa a ser D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios; Quedando la comisión compuesta de la siguiente manera:

Titulares: D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas y D<sup>a</sup>. Isabel Torres Alés.

Suplentes: D. Francisco Manuel Huertas Delgado y D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios.

#### **CONSEJO LOCAL DE LA MUJER**

Donde consta como Titular D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Torres Alés, deja de ser miembro siendo la nueva Titular D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas; Quedando la comisión compuesta de la siguiente manera:

Titular: D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas

Suplente: D. Jesús Del Moral Del Moral.

#### **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO/CONVENIO**

Donde consta como Titular D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Torres Alés, deja de ser miembro siendo la nueva Titular D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas.

#### **MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN**

Donde consta como Titular D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Torres Alés, deja de ser miembro siendo la nueva Titular D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas.

Es cuánto he de comunicar, para su conocimiento y a los efectos oportunos donde proceda, en Andújar a 15 de octubre de 2012.- Fdo.: Francisco Huertas Delgado. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”

*D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, explica el tema.*

El Pleno queda enterado del escrito anteriormente transcrito.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE IMPAGOS SOCIALES A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General Municipal el día 15 de Octubre de 2.012, con número de registro de entrada 13.334 y con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Hoy, el Grupo Municipal del PP, elevamos a este Pleno una preocupación generalizada de todos los Ayuntamientos andaluces. Hablamos de la falta de pago de la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales prestados por las Corporaciones Locales, hablamos de eliminación de programas, hablamos también de tardías convocatorias de subvenciones y de ayudas.

Sabemos que las Corporaciones Locales son la Administración que los ciudadanos perciben como más cercana y a la que se dirigen con mayor intensidad para reivindicar sus demandas relativas a prestaciones sociales.

Es indudable que los Ayuntamientos estamos haciendo un esfuerzo financiero extra para mantener las Políticas Sociales, y para mantener los programas que se siguen prestando a través de los Servicios Sociales municipales. Estas cuestiones son competencia exclusiva del Gobierno andaluz, pero no las atiende, y no las paga. Concretamente a fecha de hoy a nuestro Ayuntamiento se le adeuda la cantidad de 79.940 euros entre convenios y programas del año pasado.

La deuda de la Junta de Andalucía con nuestra Corporación Local incide especialmente en su mayor parte en:

- El convenio de ayudas económicas familiares 2012 : (8.043,08€).
- Convenio Plan Integral Comunidad gitana: (8.508,44 €).
- Convenio atención a drogodependientes a través del Centro de Día “El Olivo”: (57.997,00€).

Y lo más duro: Mientras el Ayuntamiento sigue prestando los servicios, pagando nóminas, tenemos la gran incertidumbre de no saber con lo que se cuenta para este ejercicio.

La tardía convocatoria de subvenciones para este ejercicio salió el pasado 23 de julio. Y, concretamente, hace una semana se recibe la propuesta provisional de resolución de concesión de subvenciones. Estas resoluciones nos llegan con reducciones importantes:

- En el Programa de Atención de inmigrantes temporeros, campaña de aceituna, la reducción se eleva a 10.560,60€ menos, con respecto al año 2011.
- En el Programa ZNTS, a pesar de haberse incrementado en 4.600€, no deja de ser una aportación muy insuficiente dadas las necesidades imperiosas de intervención integral en la zona.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Prevención comunitaria de Drogodependencias y adicciones: 1.025.30 euros menos con respecto al año 2011.

A esto hay que añadir que es el propio Ayuntamiento el que, ante la falta de pago por parte de la Junta, de las cantidades convenidas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (aún no se han percibido las cuantías correspondientes al primer pago del 2º semestre de 2012), debe de hacer frente con cargo al Presupuesto municipal de estos compromisos.

Efectivamente, es el Área de Bienestar Social una de las más perjudicadas por la falta de compromiso financiero del Gobierno andaluz, ya que la mayoría de programas y proyectos que se llevan a cabo desde ésta son financiados de forma tardía e insuficiente.

El Gobierno andaluz vende las Políticas Sociales como su bandera de cara al ciudadano y presume de que mantiene subvenciones para programas y servicios, pero luego no cumple con su parte de responsabilidad en el pago a los Ayuntamientos de sus obligaciones.

Es indudable que nuestra Corporación Local está haciendo también un esfuerzo financiero extra para atender las numerosas solicitudes de auxilio económico por parte de las familias.

Esta crisis no sólo está afectando a las familias desestructuradas. Está afectando a muchas familias de clase media que tenían su vivienda, su trabajo, y que el momento las está llevando a una situación económica desoladora. De cada diez personas que se atienden de media en los Servicios Sociales, ocho vienen a solicitar ayudas para poder pagar la luz, la hipoteca, los libros o simplemente la comida de sus hijos. Ante estas necesidades y ya en el último trimestre del año van tramitadas ayudas económicas por valor de 90.000€ y sin embargo a la fecha de hoy aún no hemos recibido el simbólico ingreso pendiente, del convenio de ayudas económicas.

Tenemos un grave problema en los Ayuntamientos porque más que nunca los Servicios Sociales se hacen imprescindibles, pero la realidad nos impide seguir dando la cara y asumiendo servicios impropios. Las transferencias nos van llegando con cuentagotas con reducciones importantes. Nuestros vecinos-as necesitan y reclaman recursos para salir adelante. ¿Qué les decimos este año a las familias que cada año han tenido atendidos en la guardería temporera a sus hijos-as mientras ellos-as estaban trabajando en plena campaña de recolección de la aceituna, y que ya están preguntando qué es lo que va a pasar este año? Lamentablemente como la situación ha empeorado, tenemos que informar a estas personas que no contamos con financiación para este fin.

¿Hay derecho a que en este ámbito la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012 sea cero? ¿Hay derecho a que no podamos seguir reforzando la atención a las personas inmigrantes o que no podamos seguir la línea de atención integral a todas las personas pertenecientes a minorías étnicas?

Estamos ante un tema tremendamente sensible que supone una clara dejación de funciones preocupante para el futuro de los derechos sociales y para la atención social de las personas más vulnerables de nuestra Comunidad.

Si el Gobierno andaluz no cumple y paga las deudas contraídas con los Ayuntamientos, si no cesa en la eliminación de programas básicos y especializados, éstos se van a ver abocados a una situación extremadamente difícil, sin saber cuanto tiempo podrán resistir.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Andújar rechaza el incumplimiento del gobierno andaluz al no satisfacer los pagos a las Corporaciones Locales de Andalucía correspondientes a diferentes programas y proyectos sociales cuya financiación es competencia de la Administración Autonómica, lo que está provocando un grave perjuicio financiero y serios problemas para poder seguir desarrollando su labor social, además de la clara incidencia en la destrucción del empleo asociado a la prestación de los servicios.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Andújar insta al gobierno andaluz a:

2.1 Proceder con carácter de urgencia al abono de las obligaciones pendientes de pago de la Administración Andaluza con las Corporaciones Locales en el ámbito de Servicios Sociales, para que éstas puedan continuar atendiendo las demandas de los ciudadanos, y a garantizar el cumplimiento puntual y estricto de los compromisos de pago por parte del Gobierno andaluz para la prestación de los servicios sociales.



2.2 Garantizar el mantenimiento de todos los Programas y Proyectos Sociales que se desarrollan en los Ayuntamientos andaluces, dada su repercusión en los sectores más desfavorecidos de la sociedad andaluza y en el empleo.

2.3 Crear un Fondo de Emergencia Social destinado a las Corporaciones Locales andaluzas, de manera que éstas puedan hacer frente a las urgencias sociales y atender las necesidades más acuciantes de los andaluces afectados por la crisis económica y el desempleo.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento Andaluz y a la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía.”

*Asimismo, queda enterado el Pleno de la Enmienda de Adición que propone el Grupo Municipal del Partido Socialista a la moción anteriormente transcrita y que no es aceptada por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo texto literal es el siguiente:*

“Enmienda de Adición a los acuerdos:

PRIMERO B. El Ayuntamiento de Andújar rechaza el incumplimiento del Gobierno de España al no satisfacer los pagos a las Corporaciones Locales de Andalucía, lo que está provocando un grave perjuicio financiero y serios problemas para poder seguir desarrollando su labor social, además de la clara incidencia en la destrucción del empleo asociado a la prestación de los servicios.

Enmienda de adición al punto segundo, incluyendo la petición, además de al Gobierno Andaluz, al Gobierno de España, quedando así

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno Andaluz y al Gobierno de España a:

2.1. Proceder con carácter de urgencia al abono de las obligaciones pendientes de pago de la Administración Andaluza y el Gobierno de España con las Corporaciones Locales .....

*D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto, Concejala-Delegada de Servicios Sociales, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PSOE)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA DE MANIFESTACIÓN A FAVOR DE LA CONGELACIÓN DE TASAS Y BAJADA DE IMPUESTOS.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General Municipal el día 15 de Octubre de 2.012, con número de registro de entrada 13.337 y con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El momento de la crisis económica que sufrimos en la actualidad se materializa en los ciudadanos, sobre todo, en su bolsillo, con una bajada en el nivel de ingresos de las familias que empieza a ser ya alarmante. En particular, dada la situación de nuestra ciudad, donde vemos como día a día se cierran negocios y aumenta el paro, es lógico pensar que, de forma general, una bajada de impuestos favorecería el consumo.

Estamos en un momento donde el Ayuntamiento está revisando todas las Ordenanzas Municipales reguladoras de tasas e impuestos. Por otro lado, ya se nos anuncia que la intención del Grupo de Gobierno, es la de realizar una importante subida de las mismas, camufladas con la intención de conseguir el equilibrio entre el servicio y el coste.

Por todo ello, el Partido Andalucista quiere proponer medidas de congelación de tasas y bajada de impuestos, que puedan paliar en cierta forma, las graves dificultades económicas de nuestras familias para llegar a fin de mes.

El Grupo Municipal Andalucista **propone:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PRIMERO.- Expresar el acuerdo del pleno para realizar el estudio necesario de bajada y congelación nominal, de tipos y tarifas en algunas de las Ordenanzas Municipales.

SEGUNDO.- Expresar el acuerdo del pleno para que la actualización de las tasas se realice por debajo del IPC.

TERCERO.- Expresar el acuerdo del pleno para que en la búsqueda del equilibrio económico-financiero en la prestación de servicios se haga gradualmente.

CUARTO.- Expresar el acuerdo del pleno para la NO SUPRESIÓN de las bonificaciones existentes, incluso estudiar la posibilidad de ampliarlas, al objeto de conseguir una bajada impositiva.”

*D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Partido Andalucista, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 1 (PA)

VOTOS EN CONTRA: 19 (11 PP + 8 PSOE)

ABSTENCIONES: 1 (IUCA)

Queda por tanto rechazada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento, se ausenta de la sesión plenaria D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López, Concejala del Partido Popular, no reincorporándose a la misma.*

**PUNTO DECIMONOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LA CONVOCATORIA DE REFERÉNDUM CONSULTIVO.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General Municipal el día 15 de Octubre de 2.012, con número de registro de entrada 13.355 y con el siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos.**

Los ciudadan@s del país nos encontramos en una situación difícil, la burbuja inmobiliaria creada por el Partido Popular, mantenida por el gobierno del PSOE, e impulsada por el sistema bancario, provocó en 2008 una crisis financiera y puso de manifiesto la crisis política, disimulada hasta ahora por la bonanza económica.

A esta situación debemos añadir la “reforma express” de la Constitución (art. 135) consensuada por el Partido Popular y el PSOE en verano de 2011. Una reforma llevada a cabo de espaldas a la ciudadanía y sin una mínima consulta ni a los agentes sociales ni a la población española. Esta reforma consistió en la consagración constitucional de la máxima de “déficit cero”, eliminando el último mecanismo de control económico que le quedaba al país.

El 20 de noviembre de 2011 gana las elecciones el Partido Popular con un programa electoral centrado en la creación de empleo y con la promesa de que el coste de la crisis no recaería en la clase trabajadora. Apenas 1 año más tarde, comprobamos la cadena de promesas incumplidas por parte del PP que han generado un fuerte malestar social, traducido principalmente en un aumento sin precedentes de la conflictividad social por un lado, y en un aumento del paro de manera exponencial.

Entre otras medidas no reflejadas en el programa electoral están: La flexibilización del mercado laboral reduciendo las indemnizaciones por despido. La flexibilización de los accesos a los ERE que han disparado los despidos en un 53,2% (180.000 trabajadores despedidos). Traspase de capital público al sistema financiero sin exigencia de responsabilidades a sus directivos (110.000 millones de euros). Amnistía fiscal para los defraudadores. Recorte sin precedentes en la educación pública (22%). Endurecimiento del acceso a becas y disminución de esta partida (-166 millones de euros). Aumento de pago de las tasas universitarias (entre un 15-25%). Reducción del presupuesto sanitario, privatización de la sanidad y la instauración del re-pago sanitario. Retraso de la aplicación de la Ley de Dependencia y recortes de las ayudas a personas dependientes. Empeoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios y



reducción de la cobertura por enfermedad en los trabajadores entre otras muchas medidas no contempladas en el programa electoral con que el PP ganó las elecciones generales.

Toda esta serie de medidas y reformas han sido llevadas a cabo sin el consenso de los agentes sociales, ni el de los partidos políticos, ni, sobre todo, el consenso de la población, por lo que entendemos que el gobierno actual, está deslegitimado para seguir desempeñando su actividad ejecutiva y el desarrollo de sus políticas.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

#### **Acuerdos:**

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Andújar inste al Gobierno de la Nación a que convoque un referéndum consultivo sobre las medidas económicas y sociales que está llevando a cabo al margen del programa electoral.

2º.- Dar cuenta del acuerdo a: Gobierno Central, Junta de Andalucía, a los agentes sociales y grupos políticos.”

*D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO VIGÉSIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General Municipal el día 15 de Octubre de 2.012, con número de registro de entrada 13.357 y con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El municipio de Andújar, con 39.111 habitantes, es el municipio más extenso de la provincia de Jaén al contar con 963 Km.<sup>2</sup> de término municipal. Es el cuarto municipio andaluz en extensión después de Jerez de la Frontera, Córdoba y muy cercano a Écija.

Además de la extensión superficial, concurre otra circunstancia: Andújar tiene ocupado más del 56% de su término municipal por el Parque Natural Sierra de Andújar. En concreto, más de 54.000 hectáreas. Junto al dato de la extensión superficial, la amplia extensión del Parque Natural Sierra de Andújar exige importantes inversiones en infraestructura, vigilancia urbanística, dotaciones de recreo, limpieza, etc. Al mismo tiempo, por la normativa medioambiental y urbanística, Andújar tiene limitada su capacidad de expansión y su capacidad de desarrollo socioeconómico con la consiguiente pérdida de plusvalías, por un lado, y el atraso industrial y socioeconómico que padece desde hace varias décadas, a pesar de tener una localización geográfica y estratégica envidiable.

Esta situación, junto con la crisis económica general, ha provocado que en Septiembre de 2.012 tengamos en Andújar 7.123 personas demandantes de empleo no ocupadas y 4.892 personas registradas en paro, de las que un 40% no percibe ninguna prestación económica o subsidio, disparándose, por tanto, las demandas de ayuda de todo tipo que el Ayuntamiento sólo no puede atender, incrementándose alarmantemente los casos de pobreza extrema.

Para hacer frente a las necesidades y demandas ciudadanas, el Ayuntamiento de Andújar necesita fórmulas compensatorias que garanticen una financiación adecuada por parte del Gobierno Central, similar a la que tienen otros municipios que están dentro del ámbito de aplicación del artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin duda la inclusión de Andújar dentro del conjunto de municipios a los que se asigna una cesión parcial de los impuestos del Estado ayudaría a la reactivación económica de nuestra ciudad, a la recuperación de importantes inversiones como el Parque Empresarial Innovandújar, modernización y acondicionamiento de Caminos Rurales, reforestación, explotación y mantenimiento de la superficie forestal de nuestro Parque Natural, adecuación de la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Autovía a su paso por Andújar, entre otros, podían ser una realidad, contribuyendo sobremedida a la creación de empleo.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1.- El Pleno de la Corporación Municipal insta al Gobierno de la Nación para que en los Presupuestos Generales del Estado de 2.013, Andújar sea incluida en el grupo de municipios a los que se asigna una cesión parcial de los impuestos del Estado.

2.- Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.”

*D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

*En este momento de la sesión plenaria, en consideración a los trabajadores de Santana personados en el Salón de Sesiones, se altera por parte del Sr. Alcalde-Presidente el orden del día del Pleno, pasando el punto vigesimocuarto a ser el punto vigesimoprimer, moviéndose sucesivamente los puntos siguientes un lugar correlativamente.*

**PUNTO VIGESIMOPRIMERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE SANTANA Y PARQUE DE PROVEEDORES, POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL PLAN LINARES FUTURO.-** Queda enterado el Pleno de la moción institucional de fecha 15 de Octubre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La empresa automovilística de Linares, Santana, después de más de 55 años de actividad, cerró sus puertas al no disponer el propietario (la Junta de Andalucía) de un proyecto industrial que le permitiera la continuidad, tras el intento desde que se hizo cargo de la misma en el año 1994, año en que se impidió el cierre planteado por el entonces grupo hegemónico SUZUKI.

Este cierre ha creado una situación dramática en la ciudad de Linares y su Comarca porque se perdía una empresa que llegó a generar hasta 5.000 empleos directos y fue el núcleo industrial de mayor envergadura probablemente de Andalucía, por lo que el cierre ha tenido un efecto económico, industrial y social muy negativo; además, es la única industria automovilística de nuestro país que ha cerrado de manera total. Todas las industrias del automóvil experimentaron en los últimos veinte años procesos de reconversiones, fusiones con otros grupos, etc.; sin embargo, ésta desaparece de manera definitiva como industria de producción de vehículos todoterreno con su emblemático Land Rover.

Los trabajadores de Santana y los del Parque de Proveedores (éstos últimos en su mayoría provenientes de un proceso de privatización y segregación de distintas secciones de producción de Santana) en el momento del cierre de sus empresas, de manera muy mayoritaria, alcanzaban una antigüedad entre 30 y 40 años y edades comprendidas entre los 50 y 59 años, salvo algunos pocos de incorporación más reciente en los años 90 y posteriores, en alguna de las empresas creadas en el proceso de privatización.



Como consecuencia de todo ello, la dirección de la empresa -Junta de Andalucía- planteó un plan llamado "Linares Futuro" que contemplaba medidas de reindustrialización para la recolocación de trabajadores de menos de 50 años y de otros que no habían estado en la matriz Santana nunca; formación a un número determinado de estos trabajadores e indemnizaciones para todos ellos, los denominados grupos B y C; por otro lado, un plan de prejubilaciones para aquellos mayores de 50 años, que venían de la matriz Santana, los denominados grupo A. Este Plan fue aprobado el 14 de febrero de 2011 y aunque la actividad ya estaba finiquitada en noviembre de 2010, la extinción de los contratos en cada una de las empresas, Santana y el Parque, se produjo a continuación del mencionado acuerdo. Sólo una empresa había desaparecido en el año 2009, MATRESUR, que lógicamente al ser ésta fruto del proceso de privatización y segregación entró en el acuerdo.

Para dar cobertura legal al proceso de prejubilaciones, el Gobierno de la Junta aprobó la Orden de 1 de abril de 2011, por la que se convocaban las ayudas sociolaborales para las prejubilaciones e indemnizaciones de trabajadores afectados en estas situaciones en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Los trabajadores, en su conjunto, reúnen los requisitos y han cumplido con todo lo establecido en la Norma reguladora (Orden de 1 de abril), han presentado toda la documentación necesaria, pero los acuerdos no se cumplen ni tampoco los compromisos sucesivos que se han ido alcanzando en todo este proceso largo de negociaciones posteriores al 14 de febrero de 2011.

Tras casi 20 meses desde la firma de los acuerdos y múltiples reuniones de la Comisión de Seguimiento, formada por la representación de los sindicatos UGT y CC.OO. y del Gobierno andaluz:

- S.O.S. porque las prestaciones por desempleo de los trabajadores se han agotado de manera mayoritaria, ya muchos de ellos no tienen rentas y hay bastantes casos que, además, han de hacer frente a los pagos del Convenio Especial de la Seguridad Social para poder seguir cotizando y estar en alta.
- S.O.S. porque las recolocaciones no llegan y el plan industrial, denominado "Plan Linares Futuro", no existe, con lo que significad de enorme retroceso industrial en una ciudad como Linares, que fue uno de los núcleos industriales de mayor envergadura de toda Andalucía, ni llegan las indemnizaciones de los despedidos no sujetos a las prejubilaciones, ni la formación al denominado colectivo C se está produciendo como estaba previsto.
- S.O.S. porque los trabajadores sólo detectan trabas en el proceso y cada vez que se resuelve una de las pegas, aparece otra que impide el cumplimiento de los acuerdos, convirtiéndose de esta manera la situación en desesperante, y con una sensación de indefensión, impotencia ... que está provocando la indignación de todo el mundo.

Sólo hay una salida, que es el cumplimiento íntegro de manera inmediata de los acuerdos y no es posible un escenario diferente, nadie lo contempla..., ni se lo imagina, por eso se han producido distintas movilizaciones con la participación de todos los trabajadores, encierros, concentraciones, acampadas, cortes de Autovía y ferrocarril, marchas, ocupaciones de instituciones, manifestaciones en Sevilla, etc. pero la situación sigue bloqueada y no hay respuesta que permita avances objetivos, clarificadores y que den tranquilidad, por lo que continúan las movilizaciones y se exige como única salida el diálogo necesario y permanente, la cooperación de las distintas Instituciones y Grupos políticos para que se cumplan los acuerdos en su conjunto.

Tras muchos contactos, movilizaciones, declaraciones y la tensión que la situación ha creado, se celebra finalmente reunión de la Comisión de Seguimiento el pasado día 6 de septiembre en la Consejería y se asumen unos compromisos por parte de la representación de la Junta en relación a cada uno de los colectivos de trabajadores y, en síntesis, contempla: un desbloqueo y solución para la firma de las pólizas de manera inminente para los 79 trabajadores de la empresa CASA RUBIO ELEVADORES, S.L (ARPA); pasar a fiscalización en septiembre los expedientes de las empresas DITECSA, FASUR, UTI-SLI, COFELY, MECACONTROL, PROSEGUR e ITURRI; pasar en octubre a fiscalización los expedientes de CAPGEMINI, SANTANA MOTOR ANDALUCÍA y ALSTOM; además con respecto al expediente de SANTANA MILITAR se produjo el compromiso de acelerar la tramitación administrativa inmediatamente y pasar a fiscalización; la situación de WINDAR se trataría en la siguiente reunión; la situación de MATRESUR para culminar con lo previsto en los acuerdos sobre actualización de sus derechos, se remite a una reunión con la Aseguradora y para otros trabajadores con algún problema específico por haber estado en baja, excedencia, etc. también se contemplaba una solución; con respecto a los trabajadores del colectivo B, se fija el compromiso de modificación de la Orden de 1 de abril, para las indemnizaciones previstas en los acuerdos y se informa de la situación laboral de estos trabajadores, donde se verifique que quedan bastantes por recolocar; sobre los trabajadores del colectivo C, se plantea el compromiso de emitir un informe sobre los cursos de formación pendientes y, finalmente, se informa que siguen su curso los proyectos del "Plan Linares Futuro", sin más especificación de los mismos, ni compromisos de





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

nuevas contrataciones, etc.

Lo tratado y comprometido en esta reunión no satisfizo a los trabajadores pero, en cualquier caso, se desbloqueaba después de muchos meses la situación de una de las empresas y se admitió la posibilidad de que ese desbloqueo pudiera suponer la puerta abierta para resolver, de manera definitiva, toda esta situación.

En la reunión siguiente del día 19 de septiembre, que se había fijado con el criterio de despejar todo el camino y concretar aún más los plazos y las soluciones a todo el proceso, se ha constatado que no sólo no se ha avanzado nada sino que, además, se vuelve a bloquear lo que se había considerado un avance significativo, como era el asunto de la empresa CASA RUBIO ELEVADORES, S.L. (ARPA).

Toda esta situación ha creado alarma social en la ciudad de Linares y su comarca, en las familias afectadas y una enorme preocupación por la desconfianza sobre la voluntad para el cumplimiento de los acuerdos y las movilizaciones siguen con una única idea muy clara: exigir el cumplimiento de los acuerdos de manera íntegra como la solución posible, viable y necesaria, social, económica e industrial.

Por todo ello, los grupos municipales del Ayuntamiento de Andújar (PP, PSOE-A, IU-LV-CA y PA) someten a la aprobación del Pleno de la Corporación la siguiente

### MOCIÓN INSTITUCIONAL

**PRIMERO.-** Mostrar su apoyo a los extrabajadores de SANTANA y Parque de Proveedores en sus planteamientos y reivindicaciones en defensa del cumplimiento de los acuerdos suscritos entre la Junta de Andalucía y los Sindicatos el día 14 de febrero de 2011.

**SEGUNDO.-** Instar al Consejo de Gobierno a que, de manera inmediata, cumpla íntegramente con los acuerdos y compromisos adquiridos en todo este proceso con los Sindicatos, se agilicen todos los trámites administrativos, incluida la actuación de la Intervención General, para que no sea éste un problema que impida el cumplimiento de un acuerdo sindical, social e industrial que supera el alcance de cualquier problema de esa índole y ello permita que en los meses de septiembre y octubre todos los expedientes de prejubilaciones del Grupo A estén finiquitados y sus pólizas firmadas, así como los del B en relación a sus indemnizaciones y que antes de acabar diciembre todos los trabajadores del Grupo B hayan sido recolocados o fijadas sus recolocaciones porque los proyectos industriales previstos en el Plan Linares Futuro hayan sido presentados y clarificada su perspectiva de empleo. Con respecto al Grupo C, si llegado el 31 de diciembre de 2012, al trabajador que no hubiese causado baja en las mismas por cualquier causa no se le hubiera ofertado ningún puesto de trabajo, que se articulen los instrumentos precios que permitan que se le abone una ayuda sociolaboral consistente en una indemnización adicional de 20 días de salario por un año de servicio con el tope de 12 mensualidades, tomando como salario regulador el teórico devengado durante el año 2010 sin consideración de medidas suspensivas quedando desvinculado totalmente del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Mostrar nuestra disponibilidad y manifestar nuestra voluntad para que se adopten las decisiones oportunas que permitan a la Comisión de Seguimiento de los acuerdos del 14 de febrero ser un verdadero instrumento para ayudar y aportar al cumplimiento de estos acuerdos y para que al Parlamento de Andalucía pueda acudir para informar de los avances y concreciones de los objetivos que se marcan en el mismo.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Moción al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía y a los Sindicatos UGT y CC.OO.”

D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



**PUNTO VIGESIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FINANCIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “MAESTRO VERA MEFRE”**.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General Municipal el día 15 de Octubre de 2.012, con número de registro de entrada 13.373 y con el siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Ayuntamiento de Andújar pone en marcha en el año 2002 la Escuela Municipal de Música “Maestro Vera Mefre”, con la finalidad de dar cumplimiento a varios objetivos entre los que se encuentran: acercar la música a toda clase de personas sin prejuicio de sus condiciones físicas, psíquicas, de edad o sociales satisfaciendo con ello las inquietudes musicales de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio, y al mismo tiempo como requisito imprescindible para la implantación del grado medio en el Conservatorio Elemental de Música de Andújar, exigido por la Consejería de Educación como espacio de formación y generación de nueva cantera de alumnado.

Las especialidades instrumentales con las que comenzó la escuela fueron música y movimiento, guitarra, piano y clarinete para posteriormente en el año 2006 implantar las especialidades de percusión y trompeta tras la solicitud por parte de este Ayuntamiento a la Consejería de Educación, para atender a un amplio número de alumnado pertenecientes a los distintos colectivos de bandas musicales de nuestro municipio.

Así mismo, para que nos hagamos una idea del volumen de alumnado, en el primer año de funcionamiento la escuela contó con un total de 75 alumnos/as y en la actualidad tiene 150 matriculados/as, duplicándose la cifra, lo que conlleva al hecho de tener que aumentar las horas destinadas a la formación, siendo este, un objetivo que hemos cumpliendo progresivamente pasando de 4 a 5 trabajadores, de los cuales dos están contratados a jornada completa y 3 a jornada parcial de 25 y 15 horas.

Durante todos estos años para el oportuno y adecuado funcionamiento de la formación musical, hemos invertido del presupuesto exclusivamente municipal, 35.093,33 € en concepto de material didáctico e inventariable siendo estos artículos correspondientes al mobiliario, instrumentos, acondicionamiento etc, así como 53.844,48 € destinados a actividades de distinta índole, como son por ejemplo los Conciertos de alumnos, excursiones culturales, actos de convivencia y solidaridad, siendo estos cubiertos por el presupuesto municipal en un 30% y el resto es decir 70% por la Consejería de Educación a través de la subvención concedida a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales y que efectúa su convocatoria con la finalidad de mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de sus actividades, tanto docentes como aquellas de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas escuelas.

La última subvención solicitada a la Consejería de Educación por la Concejalía de Educación, fue la publicada en el B.O.J.A. de Orden de 6 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales y se efectúa su convocatoria para el año 2012. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de esta Consejería de Educación. La cantidad máxima destinada será de 402.400,00 euros.

Una vez que la Consejería de Educación a efectos informativos, publica la resolución provisional, para quienes tengan que utilizar el periodo de subsanación, no teniendo que ser utilizado por este Ayuntamiento por cumplir con los requisitos establecidos, quedamos a la espera de la resolución definitiva por la que la Consejería de Educación publica a efectos la concesión de subvenciones.

Al no tener ninguna noticia, con respecto a la resolución de la convocatoria de la concesión de subvenciones, que suele resolverse y notificarse estimativamente entre los meses de abril- junio, nos dirigimos en varias ocasiones a la Delegación de Educación sin obtener respuesta alguna.

Es en septiembre de 2012, al principio del curso 2012-2013, cuando por una casualidad, que no por información de la Delegación, ni de la Consejería, tenemos conocimiento de la Resolución de 17 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que determina en su artículo 5 que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y a la vista de la situación financiera del país que obliga a adoptar restricciones presupuestarias, **ha considerado inviable la asunción de los compromisos de gasto previstos para esta convocatoria.**

Todo ello, nos parece, en primer lugar, una falta de respeto institucional, ya que la falta de información, ha dado lugar a que el Ayuntamiento ejecute el presupuesto destinado a tal subvención, sin que finalmente se perciba la misma, teniendo en cuenta que la Delegación sabe desde hace meses que no va a poder cumplir con los compromisos adquiridos para el ejercicio 2012 o dicho de otra forma, para el curso 2011-2012, que es el periodo de ejecución y justificación de la subvención. Por otra parte, podría entenderse que dicha ayuda no se convocase en el curso 2012-2013 siendo conscientes de la situación económica, sin embargo ello no exime de la obligación de hacer efectiva la subvención del curso 2011-2012, ya comprometida.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Y en segundo lugar, una falta de previsión económica y de eficacia en la resolución de la subvención, por parte de la Junta de Andalucía que ha supuesto que el Ayuntamiento de Andújar, que corre con los gastos del personal, siendo estos de 99.233,97. euros, a lo que hay que sumar los gastos de mantenimiento, luz, teléfono, ahora, tenga que correr con el gasto de la cuantía solicitada de la subvención de 4.489,20€, para el desarrollo de actividades, algo que de ser ligeramente resolutivos se hubiese evitado.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Educación a que dentro del presupuesto para el ejercicio 2012 reconsidere hacer efectivo el pago de las subvenciones convocadas para el ejercicio económico 2012, amparándonos en que en la misma convocatoria existe partida presupuestaria para hacer frente.

**SEGUNDO.-** Instar a la Consejería de Educación, a que con suficiente tiempo comunique a esta administración de cuantas actividades no van a poder hacer frente en materia educativa convenidas con este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Instar a la Consejería de Educación a que desarrolle de forma activa, la coordinación y respeto institucional, que ambas administraciones debemos mostrar para el buen desarrollo del funcionamiento de las distintas competencias pero complementarias que en materia educativa, debemos llevar a cabo.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía.”

*Asimismo, queda enterado el Pleno de la Enmienda que propone el Grupo Municipal del Partido Socialista a la moción anteriormente transcrita y que no es aceptada por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo texto literal es el siguiente:*

“Enmienda de Adición a los acuerdos:

SEGUNDO B. Instar al Gobierno de España a que no realice recortes en los Programas Educativos en los PGE del 2013.

Enmienda de Supresión al Acuerdo Tercero.”

*D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Fernández de Moya Romero, Concejala-Delegada de Educación, lee y defiende la moción.*

*A continuación se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.*

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PSOE)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción anteriormente transcrita en todos sus sentidos y términos.

**PUNTO VIGESIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2013.-**Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General Municipal el día 15 de Octubre de 2012, con número de registro de entrada 13.374 y con el siguiente tenor literal:



## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los PGE para 2013 presentados por el gobierno del PP son un nuevo varapalo a la ciudadanía, que ve cómo se destina la mayor parte de los recursos a pagar la deuda mientras las políticas sociales, la educación, la sanidad y las políticas de empleo y de estímulo de la economía para la generación de empleo brillan por su ausencia.

Aunque suele ser habitual que desde el ámbito local analicemos los Presupuestos Generales del Estado en términos de las inversiones que en cada ejercicio se destinan a Andújar, en esta ocasión nos encontramos ante una situación excepcional porque los derechos básicos conquistados por los españoles en los últimos años están siendo cuestionados dejando recaer el peso de la crisis sobre las espaldas de los más débiles.

De esta forma en estos presupuestos el empleo no es una prioridad ya que las prestaciones por desempleo caen un 6,3 % y las políticas activas de empleo se reducen en un 34,6 %, sumándose al recorte ya aplicado en 2012. Asimismo también desaparece de los PGE el Plan de Reindustrialización que durante años ha servido para incentivar la inversión privada y generar empleo. Por otra parte y ante la reducción en las cifras previstas de producción de aceituna en la próxima campaña tampoco se ha incluido en los presupuestos ninguna partida específica para la puesta en marcha de un PER especial para atenuar el efecto de la escasa producción sobre la renta de los jornaleros y jornaleras.

La política educativa se reduce en este Presupuesto en un 14,4%, más de 326 millones de euros en el total nacional y con un descenso de un 17,5% en Andalucía. El descenso presupuestario en Becas puede llegar a suponer un descenso de casi 300.000 becarios. Este curso ha comenzado con una combinación letal para la igualdad de oportunidades: la mayor subida de tasas universitarias de nuestra historia y la reducción del presupuesto para becas y ayudas al estudio. Al recorte de más de 5.000 millones de euros en 2012 en la inversión educativa realizada por las distintas administraciones, ahora se añade el recorte en el presupuesto de 2013 que disminuye un 31,6% desde el último presupuesto socialista.

El recorte en sanidad y servicios sociales supone casi el triple que la media del resto de ministerios. Se reduce un 22,6% respecto a 2012 y cae un 10% adicional en Andalucía con 400 millones de euros menos que en los últimos PGE de un gobierno socialista. Después de romper la universalidad del sistema, después de instaurar el copago, nuevamente se reduce el presupuesto.

El recorte en el apoyo a la Dependencia se ha reducido en más de un 30% en solo dos años, lo que representa el desmantelamiento y colapso del propio sistema de dependencia. En los Presupuestos para 2013 sufre otro severo recorte de más de 200 millones de euros. El presupuesto refleja así el recorte que el Gobierno decretó en julio, con la reducción de alrededor de un 15% en las cantidades que perciben los dependientes por el llamado nivel mínimo. Esta reducción viene a sumarse la eliminación de la partida completa del nivel acordado: 283 millones a repartir entre las Comunidades Autónomas que en 2013 año tampoco figura.

En lo que respecta a la financiación de los servicios sociales básicos, es decir, los que prestan los ayuntamientos y corporaciones locales a través del Plan Concertado, el recorte es igualmente dramático. La partida para apoyar la red básica de servicios sociales se ha visto reducida a 30 millones de euros, un recorte del 40% respecto a 2012 (entonces se destinaron alrededor de 50 millones). Pero si lo comparamos con el último presupuesto del gobierno socialista, el recorte es aún mayor, del 65%, ya que en ese año el Plan Concertado estaba dotado con 86 millones de euros. Lo más grave es que este recorte se produce en un momento en que el riesgo de exclusión social y de pobreza está creciendo de manera alarmante en España. Diversos informes, de Cáritas y otras entidades del Tercer Sector, nos advierten de que cada vez hay más españoles que ya nos alcanzan a pagar el recibo de la luz, el agua, ciudadanos que han perdido la prestación por desempleo y necesitan ayuda para alimentos, ropa, para pagar el comedor y el material escolar. Y es justamente en los momentos de crisis económica, cuando más necesario se hace fortalecer el sistema de protección social.

Por otra parte, desaparece el plan personalizado de asistencia a víctimas de violencia de género y las campañas de prevención contra esa lacra social así como se produce una drástica disminución en la dotación de los programas de Formación y Fomento del Empleo del Empleado con una reducción del 94% respecto a los PGE 2011 y -63,5% en relación a los presupuestos del 2012.

También los pensionistas verán mermada su capacidad adquisitiva si finalmente, ya que no queda claramente explicitado en los presupuestos, las pensiones no son revisadas con el IPC.

Todas estas medidas suponen una vuelta de tuerca más en el proceso de reducción del gasto social, el desmantelamiento del Estado del Bienestar y afectan directamente a los vecinos y vecinas de Andújar.

Además, aunque relegado a un segundo término, en la situación actual tampoco responde el nivel de inversiones incluidas en los PGE al peso que la población andaluza tiene en el total nacional (un 15,3% de las inversiones frente a un 17,8 % de población). No se consigna cantidad alguna para los Planes de Obras y Servicios, ni cantidades singularizadas para inversiones en nuestra localidad.

Por último, es preciso también que el Gobierno de la Nación fuerce la negociación con Europa para relajar los plazos de cumplimiento del criterio del déficit y se replantee las políticas fiscales de manera que se generen nuevas vías de ingresos y poder financiar la incorporación de partidas imprescindibles para hacer frente a la actual situación de crisis económica y social.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos

1. Instar al Gobierno de la Nación a que se replantee la cuantía y la distribución de las partidas de los Presupuestos Generales del Estado para 2013 de modo que no se reduzcan las políticas educativas, sanitarias, sociales y aquellas dirigidas a generar empleo y estimular la economía.
2. Instar al Gobierno de la Nación a incorporar una partida en los PGE de 2013 destinada a un PER especial de empleo para la provincia de Jaén.
3. Instar al Gobierno de la Nación a incorporar una partida en los PGE de 2013 destinada a cofinanciar los Planes Provinciales de Obras y Servicios.
4. Instar al Gobierno de la Nación a incorporar una partida en los PGE de 2013 destinada al Plan de Reindustrialización.
5. Instar al Gobierno de la Nación a suplementar las partidas de inversiones destinadas a Andalucía para alcanzar el 17,8% del volumen total, equivalente al peso de la población andaluza.
6. Instar al Gobierno de la Nación a que dedique cantidad suficiente de las partidas consignadas en materia de aguas en los PGE de 2013 a la ejecución inmediata de los proyectos pendientes para proteger a Andújar de las inundaciones.
7. Dar traslado de la presente moción al Gobierno de España.”

*D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Portavoz del Partido Socialista, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

### **PUNTO VIGESIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA SOLICITANDO EL PAGO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.-**

Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General Municipal el día 15 de Octubre de 2.012, con número de registro de entrada 13.375 y con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Escuelas Deportivas Municipales ofrecen a los escolares la posibilidad de practicar diferentes modalidades deportivas en horario extraescolar tanto en sus propios centros educativos como en las distintas instalaciones municipales.

El presupuesto destinado a las escuelas deportivas se ha mantenido congelado en los últimos años, lo que supone que el Deporte Base en Andújar se vea mermado; siendo los clubes y asociaciones deportivas y, sobre todo, las propias familias, las que se han visto afectadas por esta decisión.

También es fundamental garantizar a los clubes deportivos que los pagos se realicen lo más rápido posible de forma que puedan a su vez pagar a sus entrenadores, ya que en la situación económica actual, puede suponer el abandono de la práctica deportiva de muchos niños y niñas de nuestra ciudad.

El impago de esta asignación económica supone poner contra las cuerdas a los clubs deportivos que realizan una labor fundamental en el fomento del deporte y que realizan una labor también social y educativa en valores como deportividad, el compañerismo, el esfuerzo, etc. No realizar los pagos con la agilidad que requieren supone crearles un esfuerzo mayor en esta labor y un perjuicio en el desarrollo de las escuelas deportivas municipales.



Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PUNTO ÚNICO: Ejecutar el pago con carácter trimestral a los clubes que gestionan las Escuelas Deportivas Municipales.”

*D. Francisco Plaza Criado, Concejal del Partido Socialista, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO VIGESIMOQUINTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día dieciocho de Octubre de dos mil doce. Doy fe.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García